

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500076

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal
CONTRATO No:	202500076
CONTRATISTA:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS
NIT:	900292810-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de Seguridad y Convivencia
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR DEL CONTRATO:	Setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve PESOS \$799.058.129 IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 Adicionar un valor de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido
VALOR FINAL:	Ochocientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta mil trescientos noventa y cinco pesos (\$898.940.395) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500076, cuyo objeto es “Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 28 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**, se suscribió el contrato interadministrativo no. **4600104658** de **2025**, cuyo objeto es “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)*”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de **veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos m/l (\$20.101.754.810)** incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. El 30 de abril de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU Y Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS**, se suscribió contrato No. 202500076, cuyo objeto es “*el contratista se obliga con la ESU a “prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la secretaria de seguridad y convivencia”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato*, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de **setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesos \$799.058.129 IVA INCLUIDO.**
- C. *El 09 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento por parte del contrato 202500076, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.*
- D. El 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

(...) **“MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno**

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010574, la Supervisión del Contrato No.202500076, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con la modificación del contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo.

F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Centro de costos	33366
CPC	8715399
Rubro al presupuesto	23202020080296-0
Descripción al Rubro	Mantenimiento y bolsa de repuestos sistema de telecomunicaciones
Disponibilidad presupuestal	2026000010
Registro presupuestal	2026000010
Requerimiento N°	20250010574

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500076; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía

exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretaría General 
Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.